PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica les MTRROOLDS y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores sen obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

"AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ"

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 23 de 1979

Núm. 3836

PODER JUDICIAL

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

Edicto

C. Alejandro Hernández y María Rodríguez
Y Registrador Pub. de la Prop.
y del Comercio.

Donde se encuentren.

copia certificada por duplicado de esta sen tencia para que causado que haya ejecuto ria sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciu-

En el expediente No. 405/972, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por María Esther Robles Pérez, en contra de Alejandro Hernández y María Rodríguez y Registrador Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, se encuentran dictado en contra de ustedes Resolución que en sus puntos resolutivos dice:

Resolución Definitiva:—Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia Civil del 1er. Partido Iudicial del Estado. Villahermosa, Tabasco, diecisiéte de marzo de mil novecientos setenta y nueve:-RESUELVE:- Primero:- Es Correcta la Vía.—Segundo:—La parte actora probó su acción y los demandados no concurrieron a juicio—Tercero:—Se decla ra que la sucesión intestamentaria de la senora María Esther Robles Pérez, de simple poseedora se ha convertido en propie taria del inmueble descrito en el cuerpo de esta resolución, por virtud de la Prescripción Positiva.— Cuarto.—Se ordena al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación de la nota de inscripción que contiene el documento a que se hizo referencia en el considerando quin to v último de esta sentencia.— Quinto:— Expídanse a la Sucesión Intestamentaria de la Señora María Esther Robles Pérez.

tencia para que causado que haya ejecuto ria sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y sirva como título de propiedad a la mencionada sucesión, representada por el Albacea universal Ovidio Gil Robles.— Sex to:-Como el Juicio se siguió en rebeldía, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutivos de esta sentencia y certifique la Secretaría el término concedido por Ley a los demandados para apelar de esta sentencia, contado al siguiente día hábil de la última publicación.—Notifíquese y cúm plase.— Así, Interlocutoriamente Juzgando, lo resolvió y firma el Ciudadano licenciado José Natividad Olán López, Juez Pri mero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con la Primer Secretaria Licenciada Francisca García León, que certifica.—Dos firmas ilegible. Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los doce días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Primer Secretaria. Lic. Francisca García León.

2 - 1

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Oscar Sansebastián García para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Oscar Sansebastián García con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio que consta de una superficie de: 300.56 Trescientos Metros, Cincuenta y Seis Centímetros y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 12.45 doce metros, cuarenta y cinco centímetros con propiedad del Fundo Legal; al Sur: 11.75 once metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad del Fundo Legal; al Este: 24.75 veinticuatro metros, setenta y cinco centímetros con la calle 26; al Oeste 24.93 veinticuatro metros, noventa y tres centímetros con el C. Oscar Sansebastián García.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifiquese.— Asi lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979. Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento, DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con moti de la solicitud presentada por el C. Juan Péi Martínez para que este Ayuntamiento le ena ne un solar enclavado dentro del Fundo le de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perte ciente a este Municipio le recayó un acuer que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de r novecientos setenta y nueve. Por presentado C. Juan Pérez Martínez con su escrito de cu ta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayun miento su autorización para enajenar a su vor un Predio Municipal que se encuentra clavado dentro del Fundo Legal de la Ciuc de Tenosique, Tabasco, perteneciente a é Municipio que consta de una superficie de: 298.50 Doscientos Noventa y Ocho Metros, C cuenta Centímetros y los linderos y dimeno nes siguientes:

Al Norte: 31.20 treinta y un metros, vei centímetros, con el C. Emiliano López Pér al Sur: 28.50 veintiocho metros, cincuenta c tímetros, con el C. Sebastián Sánchez P.; al te: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suá Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle

Fórmese expediente y publíquese ésta s citud para conocimiento del público en gene por edictos de tres veces en el Periódico (cial del Estado, tableros Municipales y pa jes públicos, de acuerdo con lo establecido j el Reglamento de terrenos del Fundo Le concediéndose un pazo de treinta días cor dos a partir de la fecha de la última publ ción del edicto, para que comparezcan ante te Ayuntamiento Constitucional de Tenosic Tabasco a deducir los derechos que sobre el tes referido predio pudieran tener.— Notifíc se.— Así lo concordó el C. Presidente Mur. pal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por a el Secretario Municipal C. Druso Ramírez vón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979. Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Edo. Jonuta, Tabasco.

EDICTO

C. José Jesús Chán Falcón.

Donde se encuentre.

Comunico a usted que en el expediente Civil número 04/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Elsy del Carmen Gómez de Chán en su contra, con fecha veinticuatro de marzo de mil no vecientos setenta y nueve, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Tércer Partido Judicial del Es tado, Jonuta, Tabasco, marzo veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos, la nota de cuenta y el escrito de Elsy del Carmen Gómez de Chán, copias simples y documentos que acompaña, en don de ejercita acción de Divorcio Necesario en contra de su esposo José Jesús Chán Falcón, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 509 de la calle Juárez de esta ciudad, autorizando para que las oiga y reciba en su nombre al C. Joaquín Medina Pérez y demandando la disolución del Vínculo matrimonial que los une. Con fundamento en lo señalado por los Artículos 24, 94, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255 y 258 y relativos del Código Procesal Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta formeses expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda. En razón de que el demandado José Jesús Chán Falcén, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo señalado por el Artículo 121 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese al deman dado por medio de edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial v en

otro de los de mayor circulación en el Es tado, emplazándolo para que pase a recoger las copias del traslado a este Juzgado, en un término de sesenta días contados a partir de la última publicación de les edictos y de contestación a la demanda promovida en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hace valer, v en caso de no hacerlo se le tendrán como presuntamente ciertos los hechos de la demanda. Por cuanto se refiere al pago de los alimentos durante el procedimiento, dígase a la promovente que no acredite la solvención económica del demandado. Así mismo solicitense informes del paradero del demandado José Jesús Chán Falcón a través de oficios que se giren a los coman dantes de los Policías de los municipios de Palizada Campeche, Jonuta y Emiliano Zapata, Tabasco.— Con fundamento en lo señalado por el artículo 284 del Código Pro cesal Civil, hagase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas se abre a partir del día siguiente en que vence el término para contestar la demanda. Así lo proveyó y firma el C. Lic. Trinidad González Pereyra, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Tercer Partido Judicial del Estado, ante el Secretario que certifi ca y da fé.—Rubricas".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en algún diario de los de mayor circulación, expido el presente edicto en la ciudad de Jonuta, Tabasco, a los cuatro días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario Judicial.

Bernabe Arias Jiménez.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con mtivo de la solicitud presentada por la C. Josefa Que Cruz para que este Ayuntamiento enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo 3 de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Josefa Que Cruz con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 381.50 Trescientos Ochenta y Un Metros Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 39.30 treinta y nueve metros, treinta centímetros con el C. Gregorio Hernández; al Sur: 37.00 treinta y siete metros, con el C. Cesario González; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Perióidco Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifiquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979. Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento, DRUSO RAMIREZ PAVON.

Terror

H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Rosario Pérez de Suárez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil no vecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Rosario Pérez de Suárez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 187.00 Ciento Ochenta y Siete Metros y los lindoros y dimenciones siguientes:

Al Norte: 20.00 veinte metros con el C. José Morales Hernández; al Sur: 17.40 diecisiete metros, cuarenta centímetros, con el Fundo Legal; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros, con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el periódico Ofi. cial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, condediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese. Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Inst. del Primer Partido Jùdicial. Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

A quien Corresponda.

Que en el expediente número 090/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Nacimiento, seguido por la C. Dolores León Guzmán, en contra del C. Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas; se dictó un acuerdo que en su parte conducente expresa:

"Juzgado Cuarto de lo Civil de Prime ra Instancia. Villahermosa, Tabasco a (9) nueve de mayo de (1979) mil novecientos setenta y nueve.— Vistos:— A sus autos los escritos con que dá cuenta esta Secretaría y se acuerda: — 1ro. Visto el Estado que guardan los presentes autos, el cómputo y la constancia Secretarial que antecede y ha solicitud de la parte actora Dolores León Guzmán, se le tiena por declarada la correspondiente rebeldía al C. Ofi cial del Registro del Estado Civil de las Per sonas en esta ciudad en virtud de no haber dado contestación a la demanda instaurada en contra de su representada, dentro del término legal concedido para ello; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiendo sus efectos las que se hagan a través de los estrados de este H. Juzgado, siendo esto de conformidad con lo previsto en los artículos 265 y 616 de la Ley Procesal Civil en vigor.— 2/o.— Por otra parte y habiéndose declarado la correspondiente rebeldía del demandado el C. Oficial del Registro del Esta do Civil de las personas en ésta ciudad a quien se le tiene por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que dejó de contestar; procédase a notificar mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, además de la forma prevista en el artículo 516 del ordenamiento antes invocado, haciéndole saber al demandado que el período de ofrecimiento de pruc bas es de (10) diez días fatales los cuales empezarán a correr a partir del día siguien te de que se haga la última publicación del presente edicto, haciéndole saber así mis-

mo que el término probatorio será de (30) treinta días improrrogables, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término enunciado si tuviere prue ba alguna que ofrecer.— 3ro.— En cuanto a su escrito de fecha cuatro de mayo del presente año, antes se proveerá en el momento procesal oportuno una vez que se dé el debido cumplimiento al presente proveído.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, del Primer Partido Judicial en el Estado, por y ante el Segundo Secretario de Acuerdos con quien actúa Ciudadano David Jesús Murillo y Aguayo, el que certifica y dá fé.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (2) dos días del mes de junio del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Seg. Secretario Judicial de Acuerdos. C. David Jesús Murillo y Aguayo.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS. Presente.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, me estoy permitiendo informar a usted que con fecha 30 de Junio próximo pasado, clausuraré al Púb. en general el giro "Reparación de Calzado", que venía funcionando bajo mi solo nombre bajo la cuenta TEA-517-4.

Por lo que agradeceré de usted ordenar los trámites correspondientes a fin de dejar debidamente cancelado mi registro.

Teapa, Tab., a 10. de julio de 1977.
Atentamente
Adalberto Cetina Valencia.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Leonarda Evia Alvarado para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Leonarda Evia Alvarado con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 268.00 Doscientos Sesenta y Ocho Metros y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 27.00 veintisiete metros, con el C. Acelio Pérez S.; al Sur: 26.60 veintiseis metros, sesenta centímetros, con la C. Margarita Pérez; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle S-N.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifiquese. - Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979. Surfagio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento, DRUSO RAMIREZ PAVON. H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Margarita Pérez García para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil no vecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Margarita Pérez García con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra en clavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 263.00 Doscientos sesenta y tres metros y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 26.60 veintiseis metros, sesenta centímetros, con la C. Leonarda Evia A.; al Sur: 26.00 veintiseis metros con el C. Manuel Morales H.; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros, con la calle S-N.

Fórmese expediente y publiquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.-Notifiquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979. Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada per la C. Neri Olán Ramírez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C Neri Olán Ramírez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiente su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 292.50 Doscientos Noventa y Dos Metros Cincuenta Centímetros y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle 55; al Sur: 10.00 diez metros con el C. Melesio Canto López; al Este: 29.00 veintinueve metros, con el C. Armando Arcos P.; al Oeste: 29.50 veintinueve metros, cincuenta centímetros con el C. Juan Canché.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordo el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979. Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento, DRUSO RAMIREZ PAVON. H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Armando Arcos Pérez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, pertene. ciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Armando Arcos Pérez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 283.00 Doscientos Ochenta y Tres Metros y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle 55; al Sur: 10.00 diez metros, con el C. Melesio Canto; al Este: 27:60 veintisiete metros, sesenta centímetros, con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 29.00 veintinueve metros con la C. Neri Olán R.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante és. te Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese. - Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

EDICTO

A Quien Corresponda:

Hago de su conocimiento que en la causa civil número 45/976, promovida por Heleodoro Sarmiento Sarmiento, Jucio Eje cutivo Mercantil, en contra de Horacio García Paz, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"Jalpa de Méndez, Tabasco, junio tre ce de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee.— A sus antecedantes lo de cuenta; como lo solicita el promovente Lic. Roberto B. Limonchi Priego, fundados en el artículo 561 del Código Pro cesal Civil, en relación con el 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a Segunda Subasta Pública el bien inmueble embargado, consistente en el predio Urbano ubicado en la Esquina que forman las calles de Juan y Esteban Samberino de Frontera, Tabasco, con superficie de Diecisiete mil ochocientos noventa y tres metros cuadrados, a cuyo efecto para la diligencia en cuestión, se señalan las trece horas del día doce de julio del presente año; convóquese postores por medio de edictos, que deben publicarse en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro del término de nueve días; además fíiense en los sitios públicos de constumbres los avisos respectivos; servirá de base para el remate la cantidad de seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos cin cuenta y tres pesos, treinta y dos centavos, con rebaja del veinte por ciento de esta ta sación; y como postura legal el diez por ciento de tal cantidad; la cual deben consignar previamente en la Oficina Recepto ra de Rentas de esta Ciudad; notifíquese lo anterior por medio de exhorto que debe girarse al C. Juez Primero de lo Civil de Villahermosa, Tabasco, al Banco Internacional del Sureste o a quien sus derechos represente, para efectos legales consiguien tes. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y fir ma el C. Licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Doy fé. Rúbricas".

Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cuarto Partido Judicial del Estado.

EDICTO

Que en el expediente número 69/975, relativo al Juicio ordinario de prescripción positiva, promovido por Carmen Gómez Méndez en contra de Salome Sosa, existe un acuerdo que literalmente dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Cuarto Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tabasco, seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Visto como lo pide el señor Fernando del Valle Cupido y tomando en cuenta de que la parte demandada señor Salomé Sosa no contestó la demanda, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales para ambas partes, se tiene por acusado la revelvía del demandado y publiquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a demás de fijarse en la lista de acuer dos copia simple de ésta resolución. Notifíquese y cúmplase. - Así lo proveyó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el secretario que certifica y dá fé.— Dos firmas ilegibles.—Conste".

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Es tado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado Mixto.

C. Anacleto Taracena Ruiz

Y por vía de notificación, transcribo a ustedes lo aterior, a manera de edictos, que deben ser publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces dentro de

nueve días.

Atentamente.

Jalpa de Méndez, Tab., Junio 13 de 1979.

La Sria. Judicial "D" del Juzgado Sra. Delfina Hernández A. de Pérez. Juzgado Mixto Menor del Primera Partido Judicial del Estado de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas

Edicto

A quien corresponda.

Que en el expediente civil número.. 294/979, relativo al Juicio de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. Isabel Izquierdo Herrera, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

"Juzgado Mixto Menor del Primer Partido Judicial del Estado de la Colonia de Atasta y Tamulté de as Barrancas, Villahermosa, Tabasco, Junio cuatro de mil novecientos setenta y nueve.—Por presen tada la C. Isabel Izquirdo Herrera, con su escrito de cuenta y copias simples, plano y constancia anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria diligencias de Información de Dominio respecto de un predio urbano que se encuentra ubica do en la calle del segundo circuito de Pedro C. Colorado de esta Ciudad, con una superficie de Cincuenta y dos mtros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes Al Norte 2.50 metros con la calle del Segundo Circuito de Pedro C. Colorado.—Al Sur 2.50 metros con la Delegación Tabasco, de la Cámara de la Ind. Trans., en el Estado. — Al Este 18.50 metros con Guadalupe Hernández Jiménez.—Al Oeste 18.10 metros con Esperanza Moguel Barbosa.— Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.— Co mo lo solicita y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente en el Estado, expidanse los edictos correspondientes y fijense en los lugares de costum bres y publiquense en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas de siete en siete días y exhibidas que sea dicha publicaciones. se fijara día y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas y a

cargo de los señores Santiago de la Rosa, Nelly de la Rosa y Fernando Morales Villareal. Dése vista al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Co mercio del Estado, con domicilio en esta ciudad y a los colindantes para que ma nifiesten lo que a su derechos convengan. -Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Lorenzo Izquierdo Santana, con domicilio señalado en su escrito inicial.— Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano licenciado Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Juez Mixto Menor de la Colonia de Atasta y Tamulté de las Barrancas, por an te el secretario de acuerdos que certifica y da fé.—Firmado dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos..— Conste..— Firmado..— Una firma ilegible. - Acto seguido quedó inscrito este expediente bajo el número ... 294/979, del Libro respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación, expido la presente en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, a los cinco días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve..

Atentamente..

El Secretario de la Mesa Civil.

Lic. Jorge Raúl Solórzano Díaz.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Thelma Josefina de la Cruz de García para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Thelma Josefina de la Cruz de García con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a este H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 275.00 Doscientos Setenta y Cinco Metros y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la Avenida Guayacán; al Sur 10.00 diez metros con la calle Guanacaste; al Este: 26.50 veintiseis metros, cincuenta centímetros, con la Avenida Guayacán; al Oeste: 28.50 veintiocho metros, cincuenta centímetros, con propiedad del Fundo Legal

Fórmese expediente y publiquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes pú blicos, de acuerdo con le establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979. Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento, DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Jerónimo de la Cruz Cruz para que este Ayuntamiento le enajene, un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Jerónimo de la Cruz Cruz con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 243.62 Doscientos Cuarenta y Dos Metros Sesenta y dos Centímetros y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle 55; al Sur: 9.00 nueve metros con el C. Francisco de la Cruz; al Este: 25.00 veinticinco metros con propiedad del Fundo Legal; al Geste: 26.50 veintiseis metros, cincuenta centímetros, con la calle 28.

Fórmese, expediente y publiquese ésta solicitud para conocimientos del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tabieros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, l'abasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979. Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento, DRUSO RAMIREZ PAVON.

100 1 241 1 Janes 1

. PODER JUDICIAL.

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil del 1er. Partido Judicial del Estado

EDICTO

A los que la presente vieren.

En el expediente Núm. 225/979, relativo a Diligencias de Información de Domi nio de la vía de Jurisdicción voluntaria, pro movidas por Faustino Mayo Juárez, se ha dictado el siguiente auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO:—Villahermosa, Ta basco, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.—Razón:—En ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, doy cuenta al C. Juez con el escrito y anexo de Faustino Mayo Juárez, recibidos el veintisiete de abril del año en curso y se acuerda:— Primero:— Por presen tado Faustino Mayo Juárez, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio respecto del pre dio urbano ubicado en la prolongación de Agustín de Iturbides de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de mil novecientos ochenta y un metros, veinticuatro centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte cincuenta y un metros, con setenta y siete centímetros, colindando con Lizandro Pérez y Terrenos del Sanatorio Juan Graham Casasús; Al Sur cuarenta y ocho metros, colindando con Fidel Sánchez Hernández, Al Este cua renta y dos metros, con el Sanatorio Juan Graham Casasús, al Oeste treinta y siete metros colindando con Agustín Romero Rodríguez, adjuntando plano del predio de referencia, constancia expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y fotocopia de constancia que expide el Jefe del Depar tamento de Catastro e Impuesto Predial, los que se agregan a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.— Segundo:— Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871, 904 y 907 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en el sitio de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente de esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente para la recepción de la prueba testifical propuesta.— Tercero:— Se tiene como domicilio del promo vente para oír citas y notificaciones el des pacho 704 de la calle Aldama (Puerto Escondido) de esta localidad y por autorizado para recibirlas en su nombre al C. Lorenzo Izquierdo Santana. Lo proveyó, man dó v firma el licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Ins tancia de lo Civil, por y ante la Primera Secretaria Judic al, Francisca García León, que certifica. Dos firmas Ilegibles. Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad por tres veces consecutivas a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado, expedido el presente edicto a los cuatro días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Primer Secretaria Lic. Francisca García León.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Samuel Pérez Martínez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tanasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Samuel Pérez Martínez con su escrito de cuen ta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayun tamiento su autorización para enajenar a su favor un predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de:.... 159.50 Ciento Cincuenta y Nueve Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 17.40 diecisiete metros, cuarenta centímetros, con la C. Rosario Pérez; al Sur: 14.50 catorce metros, cincuenta centímetros, con el C. José Luis Morales; al Este: 10.00 metros, diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oes. te: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en generai por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante és. te Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979 Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento, DRUSO RAMIREZ PAVON. H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Alfredo Pérez Ochoa para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de 'Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Alfredo Pérez Ochoa con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 260.00 (Doscientos Sesenta Metros) y los linderos y dimenciones siguientes:

Al Norte: 27.00 veintisiete metros con la C. Lucía Súchite Landero; al Sur: 25.00 veinticin co metros, con el C. Manuel Morales H.; al Este: 10.00 diez metros con la calle S-N; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifiquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ra. mírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal, C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.